



ABOGACÍA GENERAL

**CIRCULAR AGEN/06/2026****ASUNTO:** Se da a conocer el Criterio de Interpretación Jurídica CIJ/03/2026, relativo a incompatibilidad de cargos.

**A LAS PERSONAS TITULARES DE FACULTADES, ESCUELAS,  
CENTROS E INSTITUTOS; COORDINACIONES DE LA  
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANIDADES Y  
DIFUSIÓN CULTURAL; A TODAS LAS PERSONAS  
QUE INTEGRAN EL SUBSISTEMA JURÍDICO Y  
A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN GENERAL  
PRESENTES**

Con fundamento en los numerales Segundo, fracción VI y Quinto, fracción II del *Acuerdo que modifica las funciones y estructura de la Oficina de la Abogacía General de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 3 de agosto de 2023, esta Oficina cuenta con atribuciones para emitir criterios de interpretación, así como para sistematizarlos, unificarlos y difundirlos.

En este sentido, se da a conocer el Criterio de Interpretación Jurídica CIJ/03/2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

**INCOMPATIBILIDAD DE CARGOS. EXISTE ENTRE EL CARGO DE PERSONA CONSEJERA TÉCNICA Y EL DE REPRESENTANTE SINDICAL.**

Con base en una interpretación sistemática del artículo 49 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como del artículo 2º, fracción II del Reglamento de Responsabilidades Administrativas de las y los Funcionarios y Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de México, es incompatible el desempeño del cargo de persona consejera técnica y el de representante sindical de manera simultánea, debido al riesgo permanente de conflicto de interés, derivado de la propia naturaleza de las actividades de carácter gremial y académico inherentes a ambas representaciones, dado que las atribuciones de los consejos técnicos, en su carácter de autoridades académicas, se traducen en decisiones que frecuentemente conllevan repercusiones de carácter laboral para las personas sobre quienes recaen esas decisiones.

**Ordenamientos interpretados:** Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México y Reglamento de Responsabilidades Administrativas de las y los Funcionarios y Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de México.

**Instancia solicitante:** Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción.

**Oficio:** AGEN/DGEL/03/2026 (14/01/2026).

Asimismo, informo que el citado Criterio de Interpretación Jurídica se encuentra disponible para su consulta en la página <https://www.dgelu.unam.mx/> y en la aplicación digital *Legislación UNAM*.

**Atentamente**  
**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"**  
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 8 de abril de 2026  
El Abogado General

Hugo Alejandro Concha Cantú